



Libre tal y Orden



Departamento  
Administrativo  
de contratación

### CIRCULAR CONJUNTA N° 001 - 2023

**PARA:** SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS, JEFES DE OFICINA Y SUPERVISORES.

**DE:** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Y SECRETARIA DE HACIENDA

**ASUNTO:** PROYECTO DE ORDENANZA PARA PACTAR PLAZOS DE EJECUCIÓN Y RECEPCIONAR BIENES Y SERVICIOS QUE SUPEREN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL

**FECHA:** 13 DE OCTUBRE DE 2023

En atención a la necesidad de presentar el proyecto de ordenanza para pactar plazos de ejecución y de recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal, se comunica a las dependencias interesadas que deberán remitir la información correspondiente a partir del **17 de octubre de 2023 hasta el día 20 de octubre de 2023 (06:00 p.m.)**.

Para tal efecto, se deberá acceder al aplicativo correspondiente a través de la aplicación publicada en la intranet: [ordenanza.narino.gov.co](http://ordenanza.narino.gov.co) (para mayor explicación consultar el video tutorial disponible en la aplicación) y diligenciar la información que corresponda de acuerdo a los grupos previamente definidos, como se indica a continuación:

**GRUPO 1: Contratos y/o convenios celebrados por el departamento de Nariño en vigencias anteriores (Prórrogas).** Incluye todos los contratos y/o convenios suscritos en vigencias anteriores que fueron prorrogados hasta el año 2023 y que, pese a lo anterior, por diferentes causas, según la información suministrada por la dependencia responsable (técnicas, jurídicas, fuerza mayor, entre otros) se requiere nuevamente prorrogar su ejecución más allá del 31 de diciembre de la presente anualidad.

En este grupo se deberá indicar:

- ✓ No. contrato/convenio
- ✓ Objeto
- ✓ Fecha de terminación programada para el año 2024
- ✓ Justificación (*Explicación sucinta que justifique la prórroga que se pretende celebrar.*)

**GRUPO 2: Contratos y/o convenios celebrados en el año 2023 que deben ser prorrogados para el año 2024.** Incluye todos los contratos y/o convenios suscritos en el año 2023 que por los motivos que se describen a continuación deben ser prorrogados para el año 2024, así:

A. Disponibilidad de recursos. En este grupo se incluyen los contratos o convenios que de acuerdo a los informes de supervisión los recursos comprometidos en el contrato no se ejecutarán en su totalidad hasta 31 de diciembre.

B. Bienes y servicios que no pueden quedar descubiertos a partir del 1 de enero de 2024. En este grupo se incluyen las prórrogas de aquellos contratos suscritos hasta 31 de diciembre, pero que con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad deben prorrogarse, por cuanto los servicios no pueden quedar descubiertos, (Ejemplo: servicios de vigilancia privada, Internet, licencias del correo institucional, tiquetes aéreos, transporte terrestre, mensajería, programa de seguros, combustible, entre otros).

C. Contratos o convenios que por causas ajenas al Departamento no podrán terminar de ejecutarse hasta el 31 de diciembre. En este grupo se incluyen los contratos o convenios cuya duración inicial se estimó hasta el 31 de diciembre de 2023, sin embargo, a la fecha se prevé que las obligaciones pactadas no podrán ser culminadas por factores técnicos, jurídicos o de terceros, debidamente soportados por la supervisión.

En este grupo se deberá indicar:

- ✓ No. contrato/convenio
- ✓ Objeto
- ✓ Valor
- ✓ Tiempo de prórroga a partir de 31 de diciembre de 2023



Gobernación de Nariño - carrera 25 No 17 - 49 . Edificio la Beneficencia  
contáctanos : 7207666 / Pasto nariño  
contratacion@nariño.gov.co



Libertad y Orden



Gobernación de Narino

Departamento Administrativo de contratación

✓ **Concepto** (Identificar a que concepto corresponde: A-B-C)

**GRUPO 3: Convocatorias públicas en curso o por iniciar y/o contratos cuya adjudicación y/o celebración se concrete antes de 31 de diciembre de 2023.** Abarca la ejecución de todos los proyectos o programas a través de convocatorias públicas que ya estén en curso o contratos que se planean iniciar, cuya adjudicación y celebración se concrete antes del 31 de diciembre de 2023, sin embargo, la recepción de los bienes o la prestación del servicio se efectuará en la vigencia 2024, según lo establecido en el análisis del mercado y del sector donde se determina la imposibilidad de que el contrato se termine el 31 de diciembre de la presente anualidad.

En este grupo se deberá indicar:

- ✓ **Objeto**
- ✓ **Modalidad de selección**
- ✓ **Valor**
- ✓ **Duración del contrato**

Igualmente se informa que con el propósito de aclarar las dudas que puedan surgir en cuanto al manejo del aplicativo, desde la Secretaría de las Tic Innovación y Gobierno Abierto se realizará la capacitación del uso de esta herramienta, **el día miércoles 18 de octubre de los cursantes a las 09:00 a.m. a través del link <https://meet.google.com/fco-sjsw-zeb>**, por lo cual se recomienda que previamente, cada una de las dependencias designe a la(s) persona(s) encargada(s) del diligenciamiento de la información. En todo caso, resulta importante mencionar que esta capacitación es un espacio para **reforzar** los conocimientos que previamente deben tener las dependencias.

Ahora bien, posterior a la fecha límite de presentación de la información, se habilitará un **ÚNICO DÍA (23 de octubre de 2023)** para que en caso de existir alguna inconsistencia, los Secretarios, Directores Administrativos y/o Jefes de Dependencia, soliciten desde su correo institucional ante la Secretaria TIC, las correcciones respectivas, las cuales se deberán reportar al correo [transformaciondigital@narino.gov.co](mailto:transformaciondigital@narino.gov.co) **a más tardar las 6:00 p.m.** Estas modificaciones deben ser solicitadas adjuntando el archivo Excel (descargar el archivo del aplicativo y trabajar sobre él) y describir en la columna "MODIFICACIONES" los cambios requeridos sobre cada ítem.

Finalmente y teniendo en cuenta que a través del aplicativo se generará el documento definitivo adjunto al proyecto de ordenanza que se someterá ante la H. Asamblea Departamental, se advierte que la veracidad y coherencia de los datos consignados es de exclusiva responsabilidad de los Secretarios, Directores Administrativos y Jefes de Oficina, so pena de las consecuencias legales a que haya lugar, por lo cual se recomienda revisar cuidadosamente la información respectiva previo a su envío, aclarando igualmente que el aplicativo es el único canal de recepción de la información requerida en la presente circular.

  
ERIKA JULIANA VIVEROS RIASCOS  
Directora Departamento Administrativo de Contratación

  
VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE  
Secretaria de Hacienda

  
Vo Bo DIANA ZAMBRANO ZAMBRANO  
Subsecretaria de Presupuesto (E)

  
Vo Bo RAUL ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO  
Secretario Tics Innovación y Gobierno Abierto



Gobernación de Narino - carrera 25 No 17 - 49 . Edificio la Beneficencia  
contáctanos : 7207666 / Pasto narino  
[contratacion@narino.gov.co](mailto:contratacion@narino.gov.co)